

## CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como parte de los procesos establecidos propios a la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS BECAS “EMPLEABILIDAD DIGITAL”**, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) debe realizar el tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante, la LPDP), solo se puede realizar el tratamiento de datos personales si se cuenta con el consentimiento del titular de los datos personales.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 13.5 del artículo 13 de la LPDP y el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, el consentimiento del titular debe ser:

- **Libre:** sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular de los datos personales.
- **Previo:** con anterioridad a la recopilación de los datos o en su caso, anterior al tratamiento distinto a aquel por el cual ya se recopilaban.
- **Expreso e Inequívoco:** cuando el consentimiento haya sido manifestado en condiciones que no admitan dudas de su otorgamiento.

En tal sentido, el MTPE, como responsable del tratamiento de los datos personales, informa que estos serán utilizados para los siguientes fines:

1. Informar sobre su exclusión o avance en los procesos de inscripción, evaluación y selección propios de las becas “Empleabilidad Digital”.
2. Transferir sus datos a las empresas contratadas que forman parte del proceso de selección y contar con mecanismos para garantizar su uso correcto
3. Compartir los datos a las instituciones aliadas que tendrán a cargo el dictado de los cursos únicamente para el desarrollo de estos, en el caso que resulte beneficiado con una de las becas ofrecidas.
4. Realizar comunicaciones por correo electrónico, llamadas a celular, mensaje de texto o WhatsApp conforme a las necesidades del MTPE, únicamente en el marco del proceso de selección de los beneficiarios de las BECAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
5. Sistematizar los datos personales para su uso en el banco de datos personales denominado: “Becas MTPE”.
6. Tratar los datos personales conforme al Principio de calidad, previsto en el artículo 8 de la LPDP; por lo que serán veraces, exactos, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados.

En este sentido, habiendo sido informado de la finalidad con la que se realizará el tratamiento de sus datos personales; de estar de acuerdo, sírvase marcar la casilla “he leído el formato de consentimiento de datos personales” y brindar su consentimiento al MTPE para que realice el tratamiento de sus datos personales haciendo clic en el botón “ACEPTO”.

Lima, abril de 2021.